FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
EDR - 120

Fecha Validación DIAN: 2026-03-17
Hora Validación DIAN: 08:32:36

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E.I.C.E.

NIT: 805024523-4

No Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención IVA

AV 5 A NORTE 20 N 08 OF 801 ED FUENTE VERSALLES - Cali - Valle del Cauca - Colombia
Teléfono - 6607540
E-mail: facturacion_electronica@emru.gov.co
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana

Cliente:	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL			Plazo Para Pagar:	30 Dias
CC o NIT:	890399011-3	Dirección:	AV 2 NORTE 10 70 CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM TORRE ALCALDIA CALI	Fecha Vencimiento:	2026-04-16
Régimen:	Responsable de IVA				
Obligación:	Agente de retención IVA				
Email:	facturaselectronicas@cali.gov.co	Ciudad:	Cali - Colombia		
Forma de Pago:	Crédito	Teléfono:	6026531063		
		Medios de Pago:	Efectivo		

#	Código	Descripción	Cantidad	UM	Val. Unit	IVA/INC	IC	Dcto Unit.	%	Val. Item
1	INTERVENTORIA	25% del total del contrato interadministrativo adjunto No. 4143.010.26.1.1529.2025 de $130.841.122 cuyo objeto es: Realizar la interventoría integral (técnica, jurídica, administrativa y financiera) al contrato adjudicado en el proceso de Concurso de Méritos N0.4143.010.32.0966-2025 cuyo objeto es la Elaboración de los estudios técnicos, diseños, presupuesto, licencia de construcción para la Institución Educativa Republica de Argentina Sedes Principal y Policarpa Salavarrieta Ficha EBI No. 26005788.	1.00	estándar	38,482,683.00	7,311,710.00	0.00	0.00	0.00	38,482,683.00

Resolución de Facturación Electrónica
Nro. 18764078951532 de 2024-09-05
Prefijo: EDR, Rango 87 Al 500
Vigencia Desde: 2024-09-05 Hasta: 2026-09-05

Impuestos y Retenciones

Tipo	Base	Porcentaje	Valor
IVA	38,482,683.00	19.00%	7,311,710.00

Totales

Concepto	Valor
Nro Lineas:	1
Base:	38,482,683.00
Impuestos:	7,311,710.00
Retenciones:	0.00
Descuentos En Lineas:	0.00
Descuentos Globales:	0.00
Total Factura - Descuentos:	45,794,393.00
Total a Pagar	45,794,393.00

PRECIO EN LETRAS SON: CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE*********.

OBSERVACIONES:

Segundo entregable (25%) del contrato de interventoría para las instituciones educativas República Argentina y Policarpa Salavarrieta. -

Modo de operación: Software Propio generada con Software FACTURA ELECTRONICA GARSOFT

CUFE: 964d95ac7e64ecc914dbd97469c5c5b8935358425068a2b5bc2fe8247a9d4ca1782ff6d68c68821c11917d790d19de1f
Factura Electronica de Venta No: EDR - 120 - Fecha y Hora de Generación: 2026-03-17 - 08:32:36

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774. El Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 779 del Código de Comercio. Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título valor.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
EDR - 120

Fecha Validación DIAN: 2026-03-17
Hora Validación DIAN: 08:32:36

EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION URBANA E.I.C.E.

NIT: 805024523-4

No Responsable de IVA - Obligación: Agente de retención IVA

AV 5 A NORTE 20 N 08 OF 801 ED FUENTE VERSALLES - Cali - Valle del Cauca - Colombia
Teléfono - 6607540
E-mail: facturacion_electronica@emru.gov.co
REPRESENTACION GRAFICA DE FACTURA ELECTRONICA

EDRU
Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana

Modo de operación: Software Propio generada con Software FACTURA ELECTRONICA GARSOFT

CUFE: 964d95ac7e64ecc914dbd97469c5c5b8935358425068a2b5bc2fe8247a9d4ca1782ff6d68c68821c11917d790d19de1f
Factura Electronica de Venta No: EDR - 120 - Fecha y Hora de Generación: 2026-03-17 - 08:32:36

La presente Factura Electrónica de Venta, es un título valor de acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio y en especial en los artículos 621,772 y 774. El Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015 y el Decreto Único 1074 de mayo de 2015. El presente título valor se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 779 del Código de Comercio. Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título valor.